

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que se citan al final de esta Circular no han satisfecho, desde la liberación de esta capital por el Glorioso Ejército Nacional, cantidad alguna en concepto de aportación forzosa que establece el Estatuto Provincial, y como ello origina grave quebranto a la Excm. Diputación, que se ve en la imposibilidad de cumplir los importantes fines que le están encomendados, requiero a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos mencionados para que, sin dilación alguna, ingresen la cantidad que adeudan por el expresado concepto, previniéndoles que, en otro caso, y sin necesidad de más amonestaciones, serán corregidos los mismos con la imposición de la sanción procedente.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.—
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

Ayuntamientos que se citan:

Alcalá de Henares, Alcorcón, Aldea del Fresno, Alpedrete, Anchuelo, Aranjuez, Arganda, Arroyomolinos, Barajas, Batres, Becerril de la Sierra, Belmonte de Tajo, Braojos, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Carabanchel Alto, Colmenar Viejo, Colmenarejo, Coslada, Chinchón, Chozas de la Sierra, Escorial de Abajo, Estremera, Fresnedillas, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Getafe, Griñón, Guadalix de la Sierra, Loeches, Madarcos, Meco, Morata de Tajuña, Móstoles, Orusco, Paracuellos de Jarama, El Pardo, Parla, Pedrezuela, Perales de Tajuña, Pinto, Piñuécar, Redueña, Ribas, San Fernando de Henares, San Lorenzo del Escorial, Los Santos de la Humosa, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdellaguna, Valdemaqueda, Valdemoro, Valverde, Velilla de San Antonio, El Vellón, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanés.

(G. C.—3.927)

MINAS

Anuncio de demarcaciones

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 26 del actual al 2 del próximo mes de diciembre, la mina «Julianchu», número 1.290, del término municipal de San Lorenzo del Escorial, propiedad de don Jesús Segovia Gómez; del 27 al 3, la mina «Sol», número 1.294, del término municipal de San Lorenzo del Escorial y Robledo de Chavela, propiedad de don Ramón Quijano de la Colina; del 28 al 4, la mina «Adela», núm. 1.296, del término de San Lorenzo del Escorial, propiedad de don Ramón Quijano de la Colina; del 29 al 5, la mina «Concepción», núm. 1.297, de los términos municipales de Santa María de la Alameda y Zarzalejo, propiedad de don José Suárez Fernández; del 30 al 6, la mina «Carmen», núm. 1.299, del término municipal de Zarzalejo, propiedad de don Secundino Felgueroso Nespral; del 1 al 7, la mina «Asunción», núm. 1.317, de los términos municipales de Santa María de la Alameda y Robledo de Chavela, propiedad de Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía., y del 2 al 8, la mina «Carlota», núm. 1.318, del término de Robledo de Chavela, propiedad de Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

Decreto.—Debiéndose proceder por el personal facultativo del Distrito Minero de Madrid a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mía, presten a dicho personal el auxilio que les demanden, para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
El Gobernador, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.947)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Vicente Sintés Fábregas, vecino de Madrid, calle O'Donnell, 9, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 16 de octubre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el número 1.335, que tendrá por nombre «Monchi», sita en el paraje kilómetros 11 y 12 de la carretera de Alcalá, término municipal de Anchuelo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Refiriéndose al Norte verdadero, se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la ermita llamada por algunos «de la Oliva», situada, aproximadamente, a los 600 metros del expresado camino a Los Santos, a partir de su arranque de la carretera de Alcalá. Desde dicho punto se medirán, en dirección Oeste, 50 metros, y desde este punto, y en dirección Norte, 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, y también en dirección Norte, se medirán 300 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Este, 400 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, en dirección Sur, 300 metros, y cuarta estaca; cerrándose el perímetro con la línea de Este a Oeste, de 400 metros, que va de la cuarta a la primera, en total 12 Ha. en terreno de propiedad particular, sin cultivo y, al parecer, franco y registrable.

Y habiendo sido admitida por decreto de 30 de octubre de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Anchuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.948)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Luis Gómez Acebo y de Norena, vecino de Ma-

drid, avenida del Generalísimo, 61, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 9 de septiembre, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de mica, cuyo expediente tiene el número 1.327, que tendrá por nombre «María del Carmen», sita en el paraje Lomo Bajero, término municipal de Piñuécar.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el lugar situado en la orilla izquierda del Canal de Isabel II, denominado Lomo Bajero, en el término municipal de Gandulla, y se medirán 1.000 metros en dirección Norte magnético, en cuyo punto se clavará la primera estaca; de la primera a la segunda, se medirán 50 metros, en dirección Oeste; de la segunda a la tercera, se medirán 1.000 metros, en dirección Sur; de la tercera a la cuarta, se medirán 200 metros, en dirección Este; de la cuarta a la quinta, se medirán 1.000 metros, en dirección Norte, y de la quinta a la primera, 150 metros, en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se denuncian.

Y habiendo sido admitida por decreto de 23 del corriente la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Gandullas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.950)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Vicente Sintés Fábregas, vecino de Madrid, calle de O'Donnell, 9, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 de octubre de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.336,

que tendrá por nombre «Charito», sita en el paraje llamado Camino de Anchuelo, término municipal de Anchuelo.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Refiriéndose al Norte verdadero, se tomará como punto de partida el cruce de la carretera de Alcalá de Henares a Santorcaz, con el camino de Anchuelo a Los Santos. Este cruce se encuentra en la carretera dicha, entre sus kilómetros 11 y 12, y el camino indicado pasa por la ermita llamada de la Oliva. Desde dicho punto de partida, se medirán, en dirección Sur, 200 metros, y desde este punto, y en dirección Este, 100 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, y en dirección Este, 400 metros, clavándose la segunda estaca; desde ésta, y en dirección Sur, 300 metros, clavándose la tercera estaca; desde ésta, y en dirección Oeste, 400 metros, y la cuarta estaca; cerrándose el perímetro con la línea Sur a Norte, de 300 metros, que va de la cuarta estaca a la primera; en total, 12 Ha. en terreno de propiedad particular y, al parecer, franco y registrable.

Y habiendo sido admitida por decreto de 4 de noviembre de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Anchuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 4 de noviembre de 1941.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.951)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Julio González Orodea, vecino de Valdemorillo, Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 7 de los corrientes, una solicitud pidiendo la propiedad de ciento cincuenta y cuatro pertenencias de una mina de mineral de sílice y otros, cuyo expediente tiene el número 1.333, que tendrá por nombre «Anita», sita en el paraje Poliumena, La Parrilla, El Carnizal y Vétago, del término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Designa las ciento cincuenta y cuatro pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el machón esquina Noroeste de las ruinas de las casillas del antiguo tejedor del Juez, sito en el monte de Cuerda Herrera, fijándose en este punto la primera estaca; a partir de este punto, y en dirección Oeste, 200 metros, fijándose la segunda; de segunda a tercera, 200 metros, Sur; de tercera a cuarta, al Oeste, 200 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 100 metros; de quinta a sexta, al Oeste, 100 metros; de sexta a séptima, al Sur, 200 metros; de séptima a octava, al Oeste, 100 metros; de octava a novena, al Sur, 100 metros; de novena a 10, al Oeste, 100 metros; de 10 a 11, al Sur, 100 metros; de 11 a 12, al Oeste, 100 metros; de 12 a 13, al Sur, 100 metros; de 13 a 14, al Oeste, 200 metros; de 14 a 15, al Sur, 100 metros; de 15 a 16, al Oeste, 200 metros; de 16 a 17, al Sur, 100 metros; de 17 a 18, al Oeste, 100 metros; de 18 a 19, al Sur, 100 metros; de 19 a 20, al Oeste, 100 metros; de 20 a 21, al Sur, 100 metros;

de 21 a 22, al Oeste, 100 metros; de 22 a 23, al Sur, 100 metros; de 23 a 24, al Oeste, 100 metros; de 24 a 25, al Sur, 100 metros; de 25 a 26, al Oeste, 200 metros; de 26 a 27, al Sur, 200 metros; de 27 a 28, al Oeste, 100 metros; de 28 a 29, al Sur, 100 metros; de 29 a 30, al Este, 100 metros; de 30 a 31, al Sur, 200 metros; de 31 a 32, al Oeste, 200 metros; de 32 a 33, al Sur, 100 metros; de 33 a 34, al Oeste, 100 metros; de 34 a 35, al Sur, 100 metros; de 35 a 36, al Oeste, 100 metros; de 36 a 37, al Sur, 100 metros; de 37 a 38, al Oeste, 100 metros; de 38 a 39, al Sur, 100 metros; de 39 a 40, al Oeste, 300 metros; de 40 a 41, al Sur, 100 metros; de 41 a 42, al Oeste, 200 metros; de 42 a 43, al Sur, 100 metros; de 43 a 44, al Oeste, 200 metros; de 44 a 45, al Sur, 100 metros; de 45 a 46, al Oeste, 200 metros; de 46 a 47, al Sur, 100 metros; de 47 a 48, al Oeste, 100 metros; de 48 a 49, al Sur, 100 metros; de 49 a 50, al Oeste, 100 metros; de 50 a 51, al Sur, 100 metros; de 51 a 52, al Oeste, 100 metros; de 52 a 53, al Sur, 100 metros; de 53 a 54, al Oeste, 100 metros; de 54 a 55, al Sur, 100 metros; de 55 a 56, al Oeste, 300 metros; de 56 a 57, al Sur, 200 metros; de 57 a 58, al Oeste, 300 metros; de 58 a 59, al Norte, 200 metros; de 59 a 60, al Oeste, 100 metros; de 60 a 61, al Sur, 100 metros; de 61 a 62, al Oeste, 100 metros; de 62 a 63, al Sur, 100 metros; de 63 a 64, al Oeste, 100 metros; de 64 a 65, al Sur, 100 metros; de 65 a 66, al Oeste, 200 metros; de 66 a 67, al Sur, 300 metros; de 67 a 68, al Oeste, 200 metros; de 68 a 69, al Sur, 200 metros; de 69 a 70, al Este, 300 metros; de 70 a 71, al Norte, 100 metros; de 71 a 72, al Este, 100 metros; de 72 a 73, al Norte, 100 metros; de 73 a 74, al Este, 100 metros; de 74 a 75, al Norte, 100 metros; de 75 a 76, al Este, 700 metros; de 76 a 77, al Norte, 400 metros; de 77 a 78, al Este, 300 metros; de 78 a 79, al Norte, 100 metros; de 79 a 80, al Este, 100 metros; de 80 a 81, al Norte, 200 metros; de 81 a 82, al Este, 100 metros; de 82 a 83, al Norte, 100 metros; de 83 a 84, al Este, 200 metros; de 84 a 85, al Norte, 100 metros; de 85 a 86, al Este, 200 metros; de 86 a 87, al Norte, 100 metros; de 87 a 88, al Este, 200 metros; de 88 a 89, al Norte, 100 metros; de 89 a 90, al Este, 200 metros; de 90 a 91, al Norte, 100 metros; de 91 a 92, al Este, 200 metros; de 92 a 93, al Norte, 100 metros; de 93 a 94, al Este, 100 metros; de 94 a 95, al Norte, 100 metros; de 95 a 96, al Este, 100 metros; de 96 a 97, al Norte, 100 metros; de 97 a 98, al Este, 300 metros; de 98 a 99, al Norte, 100 metros; de 99 a 100, al Este, 100 metros; de 100 a 101, al Norte, 100 metros; de 101 a 102, al Este, 200 metros; de 102 a 103, al Norte, 400 metros; de 103 a 104, al Este, 100 metros; de 104 a 105, al Norte, 200 metros; de 105 a 106, al Este, 100 metros; de 106 a 107, al Norte, 100 metros; de 107 a 108, al Este, 100 metros; de 108 a 109, al Norte, 100 metros; de 109 a 110, al Este, 100 metros; de 110 a 111, al Norte, 100 metros; de 111 a 112, al Este, 200 metros; de 112 a 113, al Norte, 100 metros; de 113 a 114, al Este, 200 metros; de 114 a 115, al Norte, 100 metros; de 115 a 116, al Este, 100 metros; de 116 a 117, al Norte, 100 metros; de 117 a 118, al Este, 100 metros; de 118 a 119, al Norte, 100 metros; de 119 a 120, al Este, 200 metros; de 120 a 121, al Norte, 100 metros; de 121 a 122, al Este, 100 metros; de 122 a 123, al Norte, 200 metros; de 123 a 124, al

Este, 100 metros; de 124 a 125, al Norte, 300 metros, quedando con ésta unida a la primera y cerrando el perímetro que comprende un total de ciento cincuenta y cuatro pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 21 de los corrientes la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Valdemorillo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 21 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

(G. C.—3.949)

Diputación Provincial de Madrid

B A S E S

para el concurso-examen relativo a la provisión de diez plazas de Agentes Cobradores numerarios del impuesto de Cédulas personales y cinco de supernumerarios

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 31 de octubre último, con la autorización previa de la Dirección General de Administración Local, se anuncia concurso-examen para la provisión de diez plazas de Agentes Cobradores numerarios y cinco de supernumerarios del impuesto de Cédulas personales para Madrid (Capital), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, habrán de presentarse en el Registro general de la Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Segunda. Acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el correspondiente Registro Civil, la cual, cuando corresponda a una Audiencia Territorial que no sea la de Madrid, deberá estar legalizada en debida forma.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación expedida por alguna Entidad oficial o Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., justificativa de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Certificación justificativa de reunir las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a las disposiciones mencionadas.

e) Todos aquellos documentos que acrediten la competencia del interesado en labores de cobranza, de oficina, etcétera.

Tercera. Los admitidos a concurso habrán de presentarse en el día y local que se designe al efecto, a fin de que sufran el oportuno examen médico por parte de los Profesores de la Beneficencia provincial. En dicho reconocimiento médico habrán de acreditar que se hallan en condiciones físicas para actuar en el cargo de que

se trata y no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Cuarta. Sólo serán admitidos los que se hallen comprendidos en la edad de veinticinco a cuarenta y cinco años a la fecha que se señala de terminación para la presentación de instancias.

Quinta. Una vez publicada la lista de los definitivamente admitidos a concurso, se les someterá a un examen ante un Tribunal formado por el Presidente de la Corporación, el Secretario de la misma, el Interventor de Fondos, el Jefe de la Sección de Cédulas personales, que actuará como Secretario; un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local, si ésta hiciera uso del derecho a que se refiere el artículo 12, párrafo séptimo de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Sexta. El examen versará sobre las siguientes materias:

a) Escritura al dictado de un párrafo que se recogerá en el momento del examen.

b) Resolución de un problema de Aritmética elemental.

Séptima. El Tribunal formulará la propuesta de nombramiento por el orden de puntuación que los aspirantes hayan obtenido en el examen, y una vez formulada aquélla, se organizará un cursillo cuya duración se fijará oportunamente, para que los seleccionados completen su capacitación.

Octava. Los nombrados habrán de tomar posesión dentro de los ocho días siguientes al de su nombramiento, entendiéndose, caso de no hacerlo sin causa justificada, que renuncia a su empleo. Asimismo habrán de efectuar el depósito-garantía a que se refiere la base siguiente, y satisfarán por derechos de examen la cantidad de diez pesetas.

Novena. Los designados responderán directamente ante la Corporación mediante fianza, constituida en la Depositaria Provincial, consistente, para cada uno de aquéllos, en 1.000 pesetas, precisamente en efectivo, a responder, inmediatamente, de diferencias diarias de liquidación, más una garantía subsidiaria prestada por contribuyentes a la Hacienda Pública, con casa comercial abierta en esta capital, cuya contribución anual no sea inferior a 300 pesetas.

Décima. La remuneración de los Cobradores nombrados será por jornada de ocho horas, quince pesetas diarias. Además, se destinará mensualmente el cuatro por mil de lo que se recaude en conjunto, cuyo importe se distribuirá en la siguiente forma: 50 por 100 en proporción a los efectos que expendá cada uno, y el otro 50 por 100, en proporción al importe que recaude cada uno.

Undécima. Al término de la recaudación voluntaria los Cobradores se clasificarán por su gestión cobratoria en relación con lo que les corresponda percibir, según la base 10, y en número no inferior a veinticinco, serán utilizados hasta el inmediato período de recaudación en trabajos referentes al Impuesto, en armonía con sus aptitudes, a juicio del Jefe del Servicio de Cédulas.

Duodécima. Los Cobradores que en dos años consecutivos merezcan ser clasificados en el grupo a que se refiere el párrafo precedente, hasta completar con los nombrados con anterioridad a esta convocatoria el número de veinticinco, quedarán definitivamente adscritos al Servicio de Cédulas durante todo el año, siempre que

subsista el actual régimen cobratorio del Impuesto, cesando, en otro caso, sin derecho a reclamación alguna.

Base final. Para todo lo no previsto en las presentes bases, se entenderá de aplicación el Reglamento del Cuerpo de Cobradores aprobado por la Comisión Gestora en 8 de mayo de 1936, en cuanto no se oponga a las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 5 de noviembre de 1941.—
El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 1931 en sepulturas temporales del Cementerio Municipal de Nuestra Señora de la Almudena, se pone en conocimiento del público que durante los días 1 al 31, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, y en horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se admitirán en las Oficinas de Cementerios, instaladas en la plaza Mayor, número 3 (Tercera Casa Consistorial), las peticiones y pago de los derechos de traslado a nuevas sepulturas; advirtiéndose que el que no lo realice dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente, y durante el señalado plazo, podrán retirarse por sus familiares, previa presentación de la correspondiente documentación, cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas que han de ser exhumadas; bien entendido que transcurrido dicho plazo quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los mismos.

Madrid, 12 de noviembre de 1941.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.—Saludo a Franco. ¡ Arriba España!

(O.—2.743)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de agosto de 1941, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Colmenar Viejo, incoado con motivo de la construcción del Trozo tercero, Subsección primera, Sección primera del F. C. Madrid-Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación de la Alcaldía del referido pueblo de Colmenar Viejo, manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos, precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público en el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de

Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 19 de agosto de 1941, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, C. Fesser.

(G. C.—3.928)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Doña Emilia Dafouz Gil solicita apertura de un colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de Tabernillas, núm. 23, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 10 de noviembre de 1941.
El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.934) (Z.—794)

Doña María de la Concepción Bonet Muñoz solicita apertura de un colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle de Ciudad Rodrigo, núm. 7. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 10 de noviembre de 1941.
El Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—3.935) (Z.—793)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento del interesado, se hace saber que, con fecha 29 de octubre último, ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

—Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Servando Guede Gavilanes, Maestro que fué de Carabanchel Bajo (Madrid).

Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Servando Guede Gavilanes, imponiéndole como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, y confirmándole en su cargo como Maestro de Carabanchel Bajo (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1941.—
J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—
El Presidente de la Comisión Depuradora D., del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

(G. C.—3.945)

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que, con fecha 23 de octubre último, ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Virtu-

des Luque Pérez, Maestra que fué de Madrid.

Examinado el referido expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de doña Virtudes Luque Pérez, y, en su consecuencia, se declare firme la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1940, que la separó definitivamente del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1941.—
J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 7 de noviembre de 1941.—
El Presidente de la Comisión Depuradora D., del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

(G. C.—3.944)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal sobre el consumo local de carnes de todas clases, bebidas espirituosas y alcoholes; de los derechos de degüello e inspección sanitaria de alimentos, para todo el año de 1942, se anuncia que la subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes, y hora de las doce, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 10.000 pesetas, por el sistema de pliego cerrado. Si no hubiere postor en la primera subasta, se verificará una segunda el día 30 de igual mes y hora, con la rebaja del 5 por 100 de la primera.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—3.956) (O.—2.744)

CENICIENTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arrendamiento por subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, Puestos públicos, de Puestos y ventas callejeras, Almotacería y repeso, para el próximo año de 1942, se anuncia que la subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 25.000 pesetas, por el sistema de pliego cerrado.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará segunda el día 30 del mismo mes, a las once, con la rebaja del 5 por 100 del tipo de la primera.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—3.955) (O.—2.745)

CENICIENTOS

Terminada la confección de la Matrícula de la Contribución Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1942, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la fecha de la inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—3.953) (X.—1.489)

CENICIENTOS

Confeccionados el Padrón y Listas cobratorias de la Contribución Territorial de la riqueza urbana (Edificios y solares) de este término municipal, para el ejercicio económico de 1942, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—3.952) (X.—1.488)

CENICIENTOS

Presentado en este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos y su Memoria, para el próximo ejercicio económico de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días y los otros ocho siguientes, para oír reclamaciones, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cenicientos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Francisco López.
(G. C.—3.954) (X.—1.490)

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Pasado el mismo no serán admitidas.

Moraleja de Enmedio, 8 de noviembre de 1941.—El Alcalde, E. Rodríguez.

(G. C.—3.929) (X.—1.485)

VILLACONEJOS

El Padrón y Listas cobratorias de la Contribución Urbana de este término, formados para el próximo año de 1942, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Pablo Sánchez.
(G. C.—3.930) (X.—1.486)

VILLACONEJOS

La Matrícula de Subsidio Industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1942, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que crean conveniente, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 5 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Pablo Sánchez.
(G. C.—3.931) (X.—1.487)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha

admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada a nombre de don Rafael, don Ricardo, doña Vicenta y doña Amparo Muñoz Balaguer, estas dos últimas asistidas de sus esposos, don Ricardo Albaizar y Cárcamo y don Ricardo Castro Serrano, contra el Ministerio Fiscal y contra las personas desconocidas que puedan tener interés opuesto en la rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de doña Vicenta Muñoz Balaguer, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, mediante a ser desconocidas las personas que puedan tener interés opuesto en la rectificación, se les emplaza por medio de la presente, que se expide para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas, si comparecen.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-2.440)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital. Habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, don Pablo Herrero Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Arizmendi, y de otra, como demandados, don Cándido, doña Justa, don Antonio y doña Patrocinio Herrero Martínez, esta asistida de su esposo don Julián Burgos Carvia, viuda la doña Justa, y los restantes casados, y todos ellos vecinos de esta capital, y los herederos desconocidos de don Mariano Herrero Martínez, cuyo paradero también se desconoce, que no tienen defensa ni representación ninguno de los demandados en este juicio, por no haber comparecido en el mismo y se hallan declarados en rebeldía, sobre que se declare indivisible determinada finca propiedad de los litigantes y venta de la misma en subasta pública judicial.

Fallo

Que declarando indivisible la finca de que se trata, solar situado en el término municipal de Vallecas, partido de Alcalá de Henares, punto nombrado «Más abajo del Olivar», que comprende dos mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados, debo acordar y acuerdo la venta en pública subasta de dicha finca, previo su avalúo por el arquitecto don Luis Ferrero Llusía, designado por el actor y aquél que conjuntamente designaren, en su caso, los demandados de domicilio conocido. Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía de los demandados don Cándido, doña Justa, don Antonio y doña Patrocinio Herrero Martínez, y los herederos desconocidos de don Mariano Herrero Martínez, se notificará, a instancia de parte, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Mariano Herrero Martínez, expido la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Infante
(A.—1-2.446)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Virginio Aníbal, como apoderado de Agencia de Información Comercial, contra Agencia Arteaga, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta diferentes bienes, muebles y libros que fueron embargados al demandado, y los cuales han sido tasados en la cantidad de seiscientas pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Cervantes, número tres, el día veinticuatro del actual, y hora de las doce y media del mismo, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, conforme a los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por su señoría, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal,
Fernando Agulló Soler
(A.—1-2.442)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO DE SANIDAD MILITAR NUMERO 1

Lisardo García Hernández, natural de Leganés (Madrid), de estado soltero, hijo de Nicanor y Dominga, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Dr. Salgado, núm. 12 (Puente de Vallecas), encartado en expediente judicial por el delito de desertión, comparecerá en el término de tres días ante el señor Juez del Grupo de Sanidad Militar núm. 1, del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, calle del Conde Duque, núm. 11 (Madrid); bajo apercibimiento de ser de-

clarado en rebeldía, caso de no presentación.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
(Firmado.)
(B.—7.846)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Manuel López y Francisco Villar, que fueron presidente y secretario, respectivamente, del Ateneo libertario del Centro, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, en el término de cinco días, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra los mismos se sigue; apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados en rebeldía.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
El Juez instructor (firmado).
(B.—7.851)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Honorio Guerrero Cuartero, natural de Fuencarral (Madrid), con domicilio últimamente en la calle de Nuestra Señora de Valverde, núm. 38, se presentará ante el Comandante de Caballería, don Buenaventura González de Lara, Juez Militar núm. 7, de esta plaza, sito en Ramón y Cajal, número 5, en término de treinta días; bajo apercibimiento que de no comparecer, sin causa justificada, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
El Comandante Juez Militar núm. 7 (firmado).
(B.—7.850)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

El Juzgado Eventual núm. 15, de Madrid, cita y emplaza a Juan Díez Carmona y su esposa, Araceli Gámez Prieto, que fueron porteros de la casa de la calle de Navarra, núm. 15, de Madrid, y que vivieron en Barcelona, calle Nena Casas, 27; una sobrina de los mismos, llamada María Benítez Díaz, que vivió en la calle Santo Tomás de Zabarco (Ávila), encartados en el procedimiento D. P. 8.408, se presentarán ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de prestar declaración, en el local situado en Piamonte, núm. 2, tercero; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de octubre de 1941.—
El Juez Militar (firmado).
(B.—7.842)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Pérez Serrano (se ignora el nombre), y Eugenio García Cuenca, que fueron capitanes del ejército rojo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de cinco días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 21.651, que contra los mismos se instruye; apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 3 de noviembre de 1941.—
El Juez instructor (firmado).
(B.—7.853)

TREMP (LERIDA)

Esteban o Benito Sagur Reinas, natural de Castelló de Ampurias (Gerona), de treinta años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Francisca, de oficio albañil; Serafin Marcos Miralles, natural de Puebla de Valbona (Valencia), de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador; Antonio Ba-

ños Soriano, natural de Mula (Murcia), de treinta y tres años de edad, casado, jornalero; Antonio Expósito Martín, natural de Carabanchel (Madrid), de veinticinco años de edad, soltero; procesados por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerán, en el término de diez días, ante don Juan Gutiérrez Pablos, Alferez Provisional de Infantería, Juez instructor militar de la plaza y partidos de Tremp y Sort (Lérida), bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado serán declarados rebeldes.

Tremp, a 24 de octubre de 1941.—
El Juez militar, Juan Gutiérrez Pablos.
(G. C.—3.715) (B.—7.786)

JUZGADO NUMERO 6

Alejo Moreno, domiciliado en la Ronda de Atocha, núm. 12, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, y caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 28 de octubre de 1941.
(G. C.—3.755) (B.—7.821)

Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Servicio de Obligaciones 6 por 100

El día 12 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, se verificará en la Oficina Central de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 6, tercero, el acto de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 6 por 100, que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 12 de noviembre de 1941. El Consejo de Administración.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—El Consejero Delegado (firmado).
(A.—1-2.445)

Mercados y Edificios Públicos Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle de Bravo Murillo, 116, para tratar del siguiente asunto: Unificación de Estatutos Sociales.

Madrid, 10 de noviembre de 1941. El Consejero-Secretario, Angel Luis de la Herrán.
(A.—1-2.443)

AVISO

Habiendo adquirido don Justo Ortego Yagüe el traspaso del establecimiento de ultramarinos titulado «Mantequerías Gallegas», sito en la calle de Fernando el Católico, número 6, se hace público, por si hubiese algún crédito contra dicho establecimiento, pueda pasarse al cobro, dentro del plazo de ocho días que marca la Ley; pasado dicho plazo, ya no se hace responsable el señor Ortego, y perderá todo derecho el que tenga algo que cobrar con referencia a este establecimiento.

(A.—1-2.444)